

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 248-2024-GM-MDH-LC

Huayopata, 21 de agosto de 2024

VISTOS:

La Carta N° 001-2024, con Tramite Documentario N° 3769, de fecha 14 de agosto de 2024; Informe N° 0305-2024-SHC-OA-MDH/LC, de fecha 16 de agosto de 2024; Informe N° 090-2024-RO-SAMC-CCV-MDH/LC, de fecha 16 de agosto de 2024; Informe N° 002-2024-MDH-GIDT/DPM, de fecha 19 de agosto de 2024; Proveído N° 4699, de fecha 20 de agosto de 2024; Opinión Legal N° 283-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 21 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0089-2024-A-MDH/LC, de fecha 01 de julio de 2024, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, facultades, atribuciones Administrativas y obligaciones.

Que, en fecha 07 de mayo de 2024, se notificó la Orden de Compra N° 0218, respecto a la CONTRATACION DE AGREGADOS, para el Proyecto Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE HUERTAHUAYCCO DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", a favor del Contratista LOGISTICA TOTAL GOYO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LOGISTICA TOTAL GOYO E.I.R.L. , con RUC N° 20602915965, con un plazo de ejecución de 100 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación con la Orden de Compra, y será en dos entregas según sus especificaciones técnicas.

DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRIMERA ENTREGA (15 DIAS DESDE LA NOTIFICACION CON ORDEN DE COMPRA)	SEGUNDA ENTREGA (100 DIAS DESDE LA NOTIFICACION CON ORDEN DE COMPRA)	TOTAL
ARENA FINA	M3	45	35	80
ARENA GRUESA	M3	75	25	100
HORMIGON	M3	120	130	250
PIEDRA CHANCADA 1/2 "	M3	45	95	140

Que, con Carta N° 001-2024, con Tramite Documentario N° 3769, de fecha 14 de agosto de 2024, suscrito por el contratista, solicita ampliación de plazo de ejecución contractual de **40 días calendarios**, respecto a la **segunda entrega** de la **Orden de Compra N° 218-2024**, por hechos no atribuibles al contratista, debido de que a la fecha no se tiene la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales, por lo que hasta la obtención de la Resolución en ejecución de obra, no se podrá realizar trabajos como la construcción de captación, reservorios, cámara rompe presión y demás componentes del sistema; asimismo algunos propietarios (beneficiarios) no dan la libre disponibilidad de terreno, eso dificulta los trabajos programados en campo.

Que, con Informe N° 0305-2024-SHC-OA-MDH/LC, de fecha 16 de agosto de 2024, suscrito por el **Jefe de la Oficina de Abastecimiento**, Lic. Soledad Huamán Ccahuana, remite al **Gerente de Municipal**, solicitando que **pronunciamiento del área usuaria** respecto a la solicitud de ampliación de plazo de la orden de compra N° 0218-2024, (...) en cumplimiento a la DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN MENORES DE 0 O IGUALES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, , aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2023-GM-MDH/LC, de fecha 20 de abril de 2023, el cual prescribe en el numeral 8.7.3- Procedimiento de Ampliación de Plazo (...).

Que, con Informe N° 090-2024-RO-SAMC-CCV-MDH/LC, de fecha 16 de agosto de 2024, suscrito por el Supervisor de Obra, Ing. Luis Antonio Molina Veredas, Inspector de Obra y el Ing. José Demetrio Gonzales Miranda, Residente de Obra, quienes concluyen, emitiendo **Opinión Favorable, declarando PROCEDENTE**, al Trámite de Ampliación de Plazo de la Orden de Compra N° 0218, posición técnica que es ratificada por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. José Demetrio Gonzales Miranda, mediante Informe N° 002-2024-MDH-GIDT/DPM, de fecha 19 de agosto de 2024, el mismo que es derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 4699, de fecha 20 de agosto de 2024.

Que, conforme artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado el numeral, numeral 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, **iii) autorización de ampliaciones de plazo**, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. Asimismo el numeral 34.9, establece, que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento;

Que el numeral **158.1.** del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. **b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 248-2024-GM-MDH-LC

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. 158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad (...);

Que, la DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN MENORES DE 0 O IGUALES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0114-2023-GM-MDH/LC, de fecha 20 de abril de 2023, establece en el numeral 8.7.3 APLICACION DE PLAZO.

El Contratista puede solicitar la Ampliación de Plazo pactada por cualquiera de las siguientes causales:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) **Causas Imputables a la Entidad.**

La ampliación de plazo deberá requerida por el contratista dentro del plazo de ejecución de la prestación, después de haber evidenciado el hecho generador de ampliación.

PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

(...)

- Con la Opinión de la Oficina de ASESORIA LEGAL, la Gerencia Municipal resuelve la solicitud y notifica al contratista dentro de los (02) dos días hábiles, de forma físico o electrónico. De no existir pronunciamiento expreso en el plazo de (10) diez días hábiles, se tiene por aprobada la solicitud de ampliación de plazo del contratista, bajo responsabilidad.

Que, mediante Opinión Legal N° 283-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 21 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, concluye y opina se DECLARE PROCEDENTE, la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el contratista LOGISTICA TOTAL GOYO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LOGISTICA TOTAL GOYO E.I.R.L.; recepcionado en fecha 14 de agosto de 2024, por 40 días calendario, respecto a la Orden de Compra N° 0218-2024, Contratación de Agregados, conforme a las causales establecidas en la DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN MENORES DE 0 O IGUALES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0114-2023-GM-MDH/LC, de fecha 20 de abril de 2023, 8.7.3 APLICACION DE PLAZO. El Contratista puede solicitar la Ampliación de Plazo pactada por cualquiera de las siguientes causales: b) Causas imputables a la Entidad.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la AMPLIACION DE PLAZO por 40 días calendario, respecto a la **segunda entrega** de la Orden de Compra N° 0218-2024, presentado por el Contratista LOGISTICA TOTAL GOYO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LOGISTICA TOTAL GOYO E.I.R.L., para la CONTRATACIÓN DE AGREGADOS, para el PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE HUERTAHUAYCCO DISTRITO DE HUAYOPATA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por la causal establecida en la DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN MENORES DE 0 O IGUALES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0114-2023-GM-MDH/LC, de fecha 20 de abril de 2023, 8.7.3 APLICACION DE PLAZO. El Contratista puede solicitar la Ampliación de Plazo pactada por cualquiera de las siguientes causales: **b) Causas imputables a la Entidad.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la **Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial**, y a la **Oficina de Abastecimiento**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la **Oficina de Abastecimientos** la notificación del presente acto resolutive al Contratista, y las acciones pertinentes derivadas del presente acto resolutive.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

CC/
GlyDT
QA (Adj. Exp)
OGDTI
Archivo
JWLS/cvo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
Eduardo Winder Sotomayor
DNI: 9994105
GERENTE MUNICIPAL